



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Addenda PI - EX-2020-00150398- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Administración, solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2020-1038-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad; Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público) con el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625, cuyo modelo se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por lo Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625, entre el 02/01/2021 y la firma de la addenda mencionada en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Comuníquese, notifíquese al interesado, a las Áreas que correspondan y archívese.

